



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

**Expediente: 11001-31-03-002-2020-00206-00 – Impugnación de Actas de José Alejandro Hernández Ossa en contra de la Agrupación de Copropietarios de las Zonas A y B del Conjunto Residencial Bochica I-Propiedad Horizontal.**

Como quiera que la presente demanda fue subsanada y reúne los requisitos generales contemplados en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso y los especiales para el proceso de restitución de inmueble arrendado en el artículo 384 *ibidem*, el Juzgado,

RESUELVE:

**PRIMERO: ADMITIR la demanda DECLARATIVA de IMPUGNACIÓN DE ACTOS DE ASAMBLEA instaurada por JOSÉ ALEJANDRO HERNÁNDEZ OSSA en contra de la AGRUPACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA I-PROPIEDAD HORIZONTAL.**

**SEGUNDO: TRAMITAR el presente asunto por el proceso verbal.**

**TERCERO: CORRER traslado de la demanda y de sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días.**

**CUARTO: REQUERIR a la parte demandada para que allegue copia del acta de asamblea celebrada el 7 de enero de 2020-**

**QUINTO: NEGAR la suspensión provisional del acto impugnado, toda vez que del análisis de la demanda no se colige la acusación de perjuicios económicos. Inciso 2º del artículo 382 del C.G.P. concordante con el numeral 2º del artículo 590 *ibidem*.**

**SEXTO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada en la forma y términos de los artículos 291 a 293 *ibidem*, concordante con el Decreto 806 de 2020.**

**SEPTIMO: RECONOCER personería para actuar al abogado HELBERT QUINTANA NUÑEZ como apoderado de la parte actora, en la forma, términos del poder concedido.**

NOTIFÍQUESE,

FERNEY VIDALES REYES  
JUEZ

Pasc

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No 24 de fecha 27 de abril de 2021